



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 29 de junio de 2004

Nºmero 4.334

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.501.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la "Manzana de la Iglesia de los Remedios" comprensivo de las fincas registrales ns 2600, 846 y 12.351. (expte. 36679/2004).

2.536.- Horario de apertura de las oficinas de Registro propias de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.537.- Adjudicación del Premio de las Artes y la Cultura 2004 al Instituto de Estudios Ceutíes.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.535.- Nombramiento como funcionarios en prácticas, debiendo realizar un curso selectivo, a los aspirantes aprobados en la convocatoria para la provisión de 19 plazas de Monitor Educativo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

2.521.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.503.- Autorización a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A.U. de la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 KV, comprendida entre la central diesel de Endesa y el C.T. "Ampliación dique del Poniente n. 2".

2.504.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Haltut, relativo al requerimiento de pago por las obras de demolición del inmueble sito en c/ Peligros n 4.

2.511.- Notificación a D. Abdelkader Ahmed Tal-Lal, en expediente de embargo de vehículo n 2477.

2.512.- Notificación a D. Simy Ajuelos Israel, en expediente de embargo de vehículo n 2489.

2.513.- Notificación a D.ª Marla Pilar Miaja Lúpez, en expediente de embargo de vehículo n. 51805.

2.514.- Notificación a D.ª Africa del Moral Romero, en expediente de retención de salarios, sueldos y retribuciones n. 2473.

2.515.- Notificación a Construcciones Fiengo S.L., en expediente de embargo de vehículos n 54046.

2.522.- Notificación a D.ª Dolores de Guindos Jurado, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.523.- Notificación a D. Miguel Lara Abad, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.524.- Notificación a D. Mohamed Abdel-Lah Moga, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.525.- Notificación a D. Bilal Abdeslam Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.526.- Notificación a D. Abselam Mohamed Abdeslam, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.527.- Notificación a D. Reduan Mohamed Abdeslam, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Única de Extranjeros

2.516.- Notificación a D. Clement Ndama, en expediente 651/2004.

2.518.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.519.- Notificación a D.ª Cynthia Anderson, en expediente 629/2004.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina /nica de Extranjeros**

2.517.- Notificación a D. Ibrahima Barry, en expediente de Comisaría 529/2004.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.520.- Citación a General de Comercio e Industria Molina S.A., en Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 55/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.502.- Devolución de fianza a Copiadoras de Ceuta S.L. por el suministro de una fotocopiadora, con destino a las dependencias del Palacio de la Asamblea, en expte. 191/2000.

2.538.- PROCESA.- Rectificación de la contratación, mediante concurso, de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución de las Avenidas de González Tablas y San Juan de Dios en Ceuta, publicada en el B.O.C.CE 4330, de fecha 15 de junio de 2004.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: †..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - †Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - †Registro General e Información Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: † †C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: † †Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: †C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: †Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: †Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.501.- El Excmo. Sr. Presidente, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 01-06-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de abril de 2004 de entrada en el Registro General, Don José Montes Ramos presenta para su tramitación proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana Iglesia de los Remedios^a. Con fecha 24 de mayo de 2004 los Servicios Técnicos emiten informe en el que señalan que el proyecto presentado dispone de la documentación necesaria para proceder a su aprobación inicial. Seg'n dispone el documento aportado, el Estudio de Detalle tiene por finalidad la definición de las alineaciones, rasantes y envolvente del posible volumen máximo edificable aplicables a la manzana formada por las fincas registrales, 2.600, 846 y 12.351, para viabilizar urbanísticamente la construcción de un edificio plurifamiliar, garajes y locales comerciales, edificio de equipamiento urbano, así como de espacios públicos abiertos privados y públicos seg'n el caso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Seg'n el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, seg'n la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Por su parte, el artículo 14 del R.D. 1346/76 de 9 de abril que aprueba la Ley del Suelo (vigente con carácter supletorio en la Ciudad Autónoma de Ceuta), indica como una de las finalidades de los Estudios de Detalle, la ordenación de los volúmenes y el establecimiento de las alineaciones y rasantes. Finalmente, el artículo 140.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del periodo de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/99 de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

1) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana de la Iglesia de los Remedios^a comprensivo de las fincas registrales n. 2.600, 846 y 12.351, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto obrante en el expediente, redactado por el arquitecto Don Francisco Díaz Segura, con fecha de visado colegial de 25-02-04.-2) Procede abrir un periodo de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como la notificación individual a cada uno de los interesados en el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª planta).

Ceuta, 17 de junio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.502.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuestas para responder de los trabajos que a continuación se detallan:

- Expediente 191/2000, empresa adjudicataria Copiadoras de Ceuta, S.L., 'Suministro de una fotocopidora con destino a las dependencias del Palacio de la Asamblea.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.503.- Visto el expediente tramitado e este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n. 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea de 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1. - Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U. la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 KV, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: La línea tendrá su origen en la central diesel de Endesa Generación, discurrir por debajo de la acera norte de la Avda. Muelle Cañonero Dato, continuando por el polígono industrial de la explanada de la ampliación del dique de Poniente, finalizando en el Centro de transformación, Ampliación dique muelle de poniente n. 2ª.

b) Finalidad de la instalación: Disponer de mayor potencia en las zonas próximas de la ampliación del dique Muelle de Poniente para hacer frente a nuevas demandas de energía del sector y ampliar las posibilidades de explotación de la red de media tensión.

c) Características principales: Cable tipo RHVFAZ1, sección de cobre de 3(1x70 mm²), enterrado en zanja y entubado.

Longitud: 1.005 m.

Intensidad máxima admisible: 216 A.

Capacidad de transporte: 5.612 KVA.

2.- Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ceuta, a 11 de mayo de 2004.- EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

2.504.- No siendo posible la notificación de requerimiento de pago a D. MOHAMED MOHAMED HALTUT con DNI: 45.085.347B, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Decreto del día 2/06/2004, ha dispuesto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Fomento de fecha 5 de noviembre de 2003, se adjudicaron las obras de demolición del inmueble sito en C/ Peligros n 4ª, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, por un importe de 7.212,12 E.

Comprobado que se han realizado dichas obras por la empresa adjudicataria

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser

personales pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

PARTE DISPOSITIVA

Procede requerir a D. MOHAMED MOHAMED HALTUT con DNI: 45.085.347B, el abono de 7.212,12 E. (SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE E. CON DOCE C...NTIMOS) importe total de las obras realizadas, tal y como consta en el expediente.^a

Según los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, dicho importe podrá ser ingresado en la OFICINA N 5 (CAJA) C/ Padilla n 3-1.ª Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la c/c del BBVA n 3151-91-020-00846-0.

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.^a

Ceuta, a 23 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

2.511.- En el expediente administrativo de apremio número 2.477, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Abdelkader Ahmed Tal-Lal por importe de 423,72 E., desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

Embargar:

El vehículo matrícula 9343CNN

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a al Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de este Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. Abdelkader Ahmed Talal, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondientes notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Si otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 23 de junio de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

2.512.- En el expediente administrativo de apremio número 2.489, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Simy Ajuelos Israel por importe de 418,67 E., desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

Embargar:

El vehículo matrícula 6942 BHP

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a al Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándolo a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de este Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. Simy Ajuelos Israel, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondientes notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Si otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 23 de junio de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

2.513.- En el expediente administrativo de apremio número 51.805, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio

contra el deudor D.™ M.™ Pilar Miaja Lúpez por importe de 72,67 E., desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

Embargar:

El vehículo matrícula C 7869 BNV

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a al Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándolo a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de este Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D.™ María Pilar Miaja Lúpez, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondientes notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Si otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 23 de junio de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

2.514.- En el procedimiento administrativo de apremio seguido contra D.™ M.™ Jfrica del Moral Romero con D.N.I.: 45.058.229-X por débitos a la Hacienda Municipal, en el día de hoy se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA: Notificados al deudor D.™ M.™ Jfrica del Moral Romero conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 de 20 de diciembre) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se le instruye, sin que los haya satisfecho.

Declaro embargado el sueldo que recibe como trabajador de el Ayuntamiento de Ceuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del citado Reglamento y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ayuntamiento de Ceuta procederá a descontar y a retener a disposición de este Servicio de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta cubrir el importe del descubierto, que asciende a 803,62 Euros.

Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento. Firmado: EL TESORERO.

Y encontrándose la deudora D.™ M.™ de Jfrica del Moral Romero, en paradero desconocido y/o ante la imposibi-

lidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 24 de junio de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

2.515.- En el expediente administrativo de apremio número 54.046, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor Construcciones Fiengo, S.L. por importe de 244.125,60 E., desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

Embargar:

El vehículo matrícula CE-6456-F

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a al Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de este Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor Construcciones Fiengo, S.L., en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondientes notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Si otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 23 de junio de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

2.516.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competentes según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 651/04

Nombre y Apellidos: Clement Ndama

N.I.E.: X-05117501-R

Nacionalidad: Gambia

Fecha Resolución: 16-6-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina/nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (AT. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

2.517.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. de Comisaría: 529/2004

Nombre y Apellido: Ibrahima Barry

N.I.E.: X-05571326-J

Nacionalidad: Rep. Guinea

F. Prop. Resolución: 02-06-2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentran en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 15 de junio de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL (LOFAGEª).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

2.518.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999; se hace p' blica notificaci' n de las resoluciones reca' dadas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposici' n Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci' n y Funcionamiento de la Administraci' n General del Estado, a las personas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' ndose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resoluci' n
617/04	Lamine Keita	X-05454949-Q	Costa de Marfil	15-6-04
618/04	Sellou Balde	X-05466670-F	Rep. Guinea	15-6-04
619/04	Boubakar Sidibe	X-05446250-B	Costa de Marfil	15-6-04
620/04	Assane Diawara	X-05439053-J	Gambia	15-6-04
621/04	Kely Kulubali	X-05465713-Q	Costa de Marfil	15-6-04
622/04	Sysoko Aliou	X-05466560-N	Rep. Guinea	15-6-04
623/04	Abdel Lokozi	X-05519322-N	Ruanda	15-6-04

Contra estas resoluciones que son firmes en v' a administrativa podr' interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org-nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici' n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del d' a siguiente al de su publicaci' n en el Bolet' n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici' n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci' n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina /nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fern-ndez Garc' a.

2.519.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999; se hace p' blica notificaci' n de las resoluciones reca' dadas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposici' n Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci' n y Funcionamiento de la Administraci' n General del Estado, a las personas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' ndose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resoluci' n
629/04	Cynthia Anderson	X-05445332-J	Gambia	15-6-04

Contra estas resoluciones que son firmes en v' a administrativa podr' interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org-nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici' n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del d' a siguiente al de su publicaci' n en el Bolet' n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici' n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci' n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina /nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fern-ndez Garc' a.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucci' n N' mero Uno de Ceuta

2.520.- Por la presente se cita a la persona abajo se' alada, anterior propietaria de la finca registral 11439 inscrita al libro 140, tomo 140, folio 080, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n, dentro del t' rmino de diez d' as, alegando lo que a su derecho conviniera si lo estima pertinente sobre la solicitud de reanudar el tracto sucesivo de la finca urbana ubicada en calle Adoratrices n' mero 2 de Ceuta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de General de Comercio e Industria Molina, S.A., se extiende la presente para que sirva de c' edula de citaci' n.

En Ceuta, a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO.

Agencia Tributaria de Ceuta

2.521.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los Órganos relacionados en anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 25 de junio de 2004.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

<u>NCC o N. Expte.</u>	<u>Apellidos y Nombre o Raz. Social</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Concep. Trib.</u>	<u>Oficina Gestora</u>
550430000042Y	ABDELMALIK AHMED NORDIN	45090952G	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000097S	AGUSTIN VERGARA ANGEL JOSE	41070387T	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000012E	AHMED AMAR NORA	45103557M	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
455100029406	CARMONA BARRIENTOS SERGIO	45092249J	EMBARGO BIENES MUEBLES	R55600
550430000099V	ESPINOSA LOBATO JOSE LUIS	45070972B	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000100H	ESPINOSA LOBATO JOSE LUIS	45070972B	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000101L	ESPINOSA LOBATO JOSE LUIS	45070972B	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000087M	ESTREMERAS CHAVES MARIA DEL PILAR	45105936S	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000088Y	ESTREMERAS CHAVES MARIA DEL PILAR	45105936S	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
455100029428	FRANCO DIAZ DAVID	45101162W	EMBARGO BIENES MUEBLES	R55600
550430000067P	GOMEZ MARTINEZ LEONARDO	45104997L	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000024B	LACADO Y BARNIZADO CEUTA SL	B51001626	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000105T	LORENZO CARACUEL MANUEL	27499795Y	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550310500759E	MIR PATRICK-MICHEL	X2730609A	LIQUID. EN EJECUTIVA	R55600
550310500760C	MIR PATRICK-MICHEL	X2730609A	LIQUID. EN EJECUTIVA	R55600
550430000029Q	MOHAMED ABDEL LAH SUMAIA	45091055S	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000052Q	MOHAMED AMAR FATIMA	45085180M	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000044P	MOHAMED BUZIAN ACHMELAL TELAITEMAS	45091722S	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000070B	MOHAMED MILUD KARIM	45101530W	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000055L	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080063V	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000095J	PAREDES GARCIA FERNANDO	28298804H	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
455100028630	PEREZ GOMEZ CLAUDIO	45008536C	EMBARGO BIENES INMUEBLES	R55600
550430000102C	PINEDA SAAVEDRA ANDRES	45000556K	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000005S	TEJEDOR SASTRE IBAN ALEXIS	71700976V	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000006Q	TEJEDOR SASTRE IBAN ALEXIS	71700976V	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000039A	VARGAS TEJERA CARMEN DELIA	42802964X	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000015W	VILLAR ARABIA SARA	45095299G	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000016A	VILLAR ARABIA SARA	45095299G	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000017G	VILLAR ARABIA SARA	45095299	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000018M	VILLAR ARABIA SARA	45095299G	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000019Y	VILLAR ARABIA SARA	45095299G	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000020F	VILLAR ARABIA SARA	45095299G	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600
550430000021P	VILLAR ARABIA SARA	45095299G	ACUERDO COMPENSACIÓN	R55600

Dependencia de Inspección

<u>N.I.F.</u>	<u>Apellidos y Nombre o Raz. Social</u>	<u>Concepto Tributario</u>	<u>Oficina Gestora</u>
45096003H	AMAR MOHAMED BRAHIM REDUAN	Ac. autorizacion comprobacion c/c - BBVA	I55600
45096003H	AMAR MOHAMED BRAHIM REDUAN	Ac. autorizacion comprobacion c/c - CAJA POSTAL	I55600
45096003H	AMAR MOHAMED BRAHIM REDUAN	Ac. autorizacion comprobacion c/c - LA CAIXA	I55600
X2648609K	NADI TAHIRI ABDERRAHAMAN	Acta A02 70851682 IRPF 99/00 e Inf Disconf	I55600
X2648609K	NADI TAHIRI ABDERRAHAMAN	Acta A0 6 70841272 IRPF 2001/02	I55600
X2648609K	NADI TAHIRI ABDERRAHAMAN	Acta A06 70841281 patrimonio 99/00/01/02	I55600
X2648609K	NADI TAHIRI ABDERRAHAMAN	Diligencia de V.B.	I55600

Dependencia de Gestión

<u>NCC o N. Expte.</u>	<u>Apellidos y Nombre o Raz. Social</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Concep. Trib.</u>	<u>Oficina Gestora</u>
499028484277	ABDELKADER MOHAMED ABDESELAM	45081607C	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002	G55600
499024538366	AHMED ABDESELAM MOHAMED	45083335T	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-	G55600
499029140701	AHMED HACH ABDESELAM MUSTAFA	45086561Y	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002	G55600
499028522960	AHMED MOHAMED TURIA	45086562F	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002	G55600
499022206797	ALARCON PAREJA ELENA	45097933Q	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD	G55600
499030085345	ATKINSONS CONDOR EUROP SL	B51007680	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499028712325	BENARROCH BENARROCH VIOLETA	45040791Y	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	G55600
499028556821	C.R.C. SOLINGEN ESPAOLA SL	B11958899	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES	G55600
499030085446	CABELLO ALVAREZ MARIA EUGENIA	45060262L	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030084795	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PABLO	45047004D	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499028484286	CASTRO LOBATO MANUEL	31783676E	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002	G55600
499022107027	CEUTIBERIA SL	B11967411	PROPUESTA LIQUIDACION SOCIEDADES 2002	G55600
499023109401	CEUTIBERIA SL	B11967411	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE S	G55600
499030070770	COMERCIAL DE ALIMENTACION CEUTA SL	B11956224	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-	G55600
499023109686	COMERCIAL NAYIM & HERMANOS SL	B11964418	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE S	G55600
499023109347	COMERCIAL SAFWAN SL	B11963766	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE S	G55600
499030084676	COMP. DE NEGOCIOS HISPANO-SUECA SL	B91050245	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499023109713	CONFECCIONES NISRIN SL	B11965894	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE S	G55600
499021823034	CURADO BELLIDO JOAQUIN	45031700T	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES	G55600
455200002446	DIAZ CRUZ JERONIMO	28491944G	LIQ.PROV.IRPF 1999 CON EXPED.SANCIONADO	G55600
499030084777	DIAZ MARIN ANTONIO	45010635A	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499023109291	DISTR. DE PAQUETERIA CEUTI DISPA	B11961224	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE S	G55600
499030085592	DRIS AZARUAL MOHAMED	45087641M	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499029940219	DUARTE GRANADO MARIA	45001981C	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002	G55600
499023068582	EL IDRISI EL MAROUANI EL BACHIR	X2132619J	LIQ. PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCION	G55600
499022102470	ELECTRONICA ELVEN SL	B11955317	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2002	G55600
499022792592	EQUIPO APOYO ESC. INFANTILES S COOP	F51007128	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	G55600
499030085208	GEST INMOBIL. VALLE GUADIARO SL	B51002798	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030085290	GESTORIA TRANSNACIONAL ABYLA SL	B51005825	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499022206925	GOMEZ ROVIRA ANTONIA GLORIA	45094918Z	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD	G55600
499022502522	GOMEZ SALA EMILIO	45083438B	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002	G55600
499019223072	GONZALEZ PEROTE MIGUEL ANGEL	45054162Z	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002	G55600
499021870380	GUERRERO AYORA MANUEL	45035023B	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002IO	G55600
499029170062	HERNANDEZ BELMONTE JOSE	24027605B	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES	G55600
499023109814	IBNU ARABI SL	B51002178	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE S	G55600
499028556840	INMARCO SA	A11904901	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD. 347-2000	G55600
499030086133	JOSE MARTIN LOPEZ SL L	B51000933	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030070376	LOPEZ BORDES JACINTO	45084539P	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-	G55600
499030085895	MANTENIMIENTO FRONTERA CEUTA U.T.E.	G51005130	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030084960	MAR SALADA AGUIÃO CB	E15452642	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499029366843	MECA PUJAZON M DEL CARMEN	45007586J	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES	G55600
499030084905	METAGONE GENERAL TRADING CO SL	B11957495	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030085500	MIGUEL RODRIGO JOSE MARIA	72864699D	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499029940273	MOHAMED AHMED MUSTAFA	45087626J	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002	G55600
499018611803	MOHAMED AMAR KARIM	45081457P	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002	G55600
499022920385	MUNA SL	B11902624	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES	G55600
499029725398	ONDA CEUTA SL	B51011005	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	G55600
499028681305	PEREZ FULGUEIRAS CASTORA	27057234B	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002	G55600
499030085354	PERFECT PEACE ENTERPRISE SLL	B51007854	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030085024	PINO DE LUQUE PATRICIA	45096010W	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499023109585	PRE 23, SL	B11958709	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE S	G55600
499030085262	PREVENCION ECOS SL	B51004760	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030085720	PROMONABIL SL	B11957784	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030085107	PROM. CATALANO-CEUTI, PROCECAT, SL	B11964558	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030084658	RICE IMPORT-EXPORT SL	B92268069	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499022582510	RODRIGUEZ AGUILERA JESUS ANDRES	45070043W	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002	G55600
499021635704	RODRIGUEZ MU—OZ JUAN JESUS	45048361D	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002	G55600
499022206934	RUIZ BLANCO MONICA	45080221Z	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD	G55600
499030085271	SAMOTEX ENTERPRISES SL	B51004893	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499022206898	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA MERCEDES	27531773Z	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD	G55600
499023747970	SANTAELLA CORRALES YOLANDA	45098341X	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD	G55600

<u>NCC o N. Expte.</u>	<u>Apellidos y Nombre o Raz. Social</u>	<u>N.I.E.</u>	<u>Concep. Trib.</u>	<u>Oficina Gestora</u>
499030085794	SEMMAMI ABDELLAZIZ	X3045739X	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499022239357	SERRANO FERNANDEZ JUAN	00642079B	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES	G55600
499030085318	SOBATFIRST SL	B51007235	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030084887	SUMINISTROS Y CONTRATAS DEL SUR SL	B11951423	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499022206696	TEJERO MU—OZ MARIA DE AFRICA	45080524H	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD	G55600
499030085089	TRANS. HNOS. MANZANO DE BAILEN	B11964103	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030084703	VIAJES REVELLIN SA	A11950102	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600
499030070825	ZAMBRANA LEDESMA JORGE	31846439H	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-	G55600
499030086097	ZAMBRANA LEDESMA JORGE	31846439H	CARTA DE REQUERIMIENTO	G55600

Anexo

<u>Oficina Gestora</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Cod. Postal</u>	<u>Municipio</u>
R55600 Dependencia de Recaudaci3n	CL Beatriz de Silva, 12 entreplanta	51001	Ceuta
G55600 Dependencia de Inspecci3n Tributaria	CL Serrano Orive, 2	51001	Ceuta
G55600 Dependencia de Gest3n Tributaria	CL Serrano Orive, 2	51001	Ceuta

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podr- comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administraci3n tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la pr-ctica de las notificaciones pendientes.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.522.- Intentada la notificaci3n preceptiva a D.TM M.TM DOLORES DE GUINDOS JURADO, con D.N.I. n. 21.755.507-Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se le notifica el acto cuyo contenido 3ntegro se acompa3a.

Ceuta, a 22 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla G3mez.

El Excmo. Sr. Consejero de Governaci3n, D. Juan Antonio Rodr3guez Ferr3n, en su Decreto de fecha 28-04-04, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 26-01-04, se formula denuncia por agente de la Polic3a Local, por infracci3n de tr-fico (art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulaci3n), inici-ndose expediente sancionador con n.: 188.487 contra D.TM M.TM DOLORES DE GUINDOS JURADO, notific-ndose posteriormente y concedi3ndole un plazo de quince d3as para que presentara alegaciones, contestando el agente denunciante mediante informe ratific-ndose en el hecho denunciado.

Con fecha 19-04-04, antes de dictarse resoluci3n del expediente sancionador, se ha procedido al pago de la multa con la reducci3n del 30% sobre la cuant3a inicialmente fijada.

FUNDAMENTOS JUR3DICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tr-fico, circulaci3n de veh3culos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: 'Las denuncias efectuada por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tr-fico har-3n fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado'.

El art. 67 del mismo Texto Legal dispone que: 'Las sanciones de multa previstas en el p-rrafo anterior y en el apartado segundo de este art3culo, podr-3n hacerse efectivas antes de que se dicte resoluci3n del expediente sancionador, con una reducci3n del 30% sobre la cuant3a correspondiente que se haya consignado correctamente en el bolet3n de denuncia por el agente, o en su defecto, en la notificaci3n posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente'.

Con relaci3n a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Governaci3n.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara la terminaci3n del procedimiento sancionador n 188.487, imponiendo la sanc3n en la cuant3a inicialmente fijada, importe que ha sido abonado con la reducci3n del 30%.

2.- Notif3quese esta Resoluci3n al interesado, signific-ndole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podr- interponer recurso potestativo de reposici3n, que cabr- fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo 3rgano que dict3 el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente a la recepci3n de esta notificaci3n. No obstante podr- ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.³

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 5 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

2.523.- Intentada la notificaci3n preceptiva a D. MIGUEL LARA ABAD con D.N.I. n. 45.103.616-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se le notifica el acto cuyo contenido 3ntegro se acompa3a.

Ceuta, a 22 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla G3mez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n. 187.494, iniciado contra D.™ CARMEN M.™ OBISPO MARTÓNEZ, por infracción de tráfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido identificado como conductor responsable de la infracción cuyos datos se detallan:

-Fecha: 13-01-04 Hora: 17:30
 -Matrícula: 4948-CMP
 -Marca: Citroen Modelo: C3 1.4
 -Lugar de Infracción: Avda. Ejto. España N. :

S/N

-Art. Infringido: 94.2.1D Reglamento General de Circulación.

-Hecho: Estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios

-N. agente: P-105

-Importe de la multa: 90,15 Tipo infracción: L

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recurrir conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% sobre la cuantía de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 10 de Mayo de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.524.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED ABDEL-LAH MOGA con D.N.I. n. 45.082.946-W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 22 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 189.821 seguido contra D. MOHAMED ABDEL-LAH MOGA, por infracción de tráfico (art. 52 del Reglamento General de Circulación) con multa de 200,00 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Adjunto se remiten las pruebas documentales practicadas a solicitud del interesado.

Ceuta, a 20 de Mayo de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.525.- Intentada la notificación preceptiva a D. BILAL ABDESELAM MOHAMED con D.N.I. n. 45.083.549-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 22 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 191.310 seguido contra D. BILAL ABDESELAM MOHAMED, por infracción de tráfico (art. 167.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 91,15 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 11 de Mayo de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.526.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABSELAM MOHAMED ABDESELAM con D.N.I. n. 45.082.684 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla Gómez.

En relación al expediente sancionador con n. 186.578, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,15 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente ACUERDA continuar las actuaciones del presente expediente contra D. ABSELAM MOHAMED ABDESELAM, al haberse identificado como conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 13.2 del R.D. 320/94).

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 29 de Abril de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.527.- Intentada la notificaci3n preceptiva a D. REDUAN MOHAMED ABDESELAM con D.N.I. n. 45.103.006-Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se le notifica el acto cuyo contenido 3ntegro se acompa3a.

Ceuta, a 22 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

En relaci3n al expediente sancionador con n. 191.452, por infracci3n de tr3fico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulaci3n) con multa de 90,15 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratific3ndose en el hecho denunciado, el

Instructor del expediente ACUERDA continuar las actuaciones del presente expediente contra D. REDUAN MOHAMED ABDESELAM, al haberse identificado como conductor responsable de la infracci3n y OTORGAR TR3MITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 d3as h3biles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 13.2 del R.D. 320/94).

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podr3n hacerse efectivas antes de que se dicte resoluci3n del expediente sancionador con una reducci3n del 30%.

Ceuta, a 11 de Mayo de 2.004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Mu3oz Dick.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.535.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.™Gristina Bernal Dur3n, en virtud de la asignaci3n de la gesti3n de las actuaciones de la Consejer3a de Presidencia realizada por Decreto de fecha 31 de marzo de 2.004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art3culo 14.2 del Estatuto de Autonom3a por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los art3culos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisi3n de 19 plazas de MONITOR EDUCATIVO, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposici3n, publicada en el BOCCE n 4.309 de 2 de abril de 2004 y comprobada la documentaci3n necesaria, procede el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios en pr3cticas para realizar el curso selectivo de formaci3n.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.™Gristina Bernal Dur3n, en virtud del Decreto de 31 de marzo de 2.004 de la Consejer3a de Presidencia por el que se le asigna la gesti3n de las actuaciones de la Consejer3a de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formaci3n del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorizaci3n, disposici3n de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 26 de junio de 2.003.

La Base 10.3 de la convocatoria dispone que una vez comprobada la documentaci3n y de acuerdo con la propuesta del Tribunal los aspirantes aprobados ser3n nombrados funcionarios en pr3cticas, debiendo realizar el curso selectivo de formaci3n conforme a la Base 11, resoluci3n que se publicar3 en el Bolet3n Oficial de la Ciudad Aut3noma de Ceuta con indicaci3n de la fecha de comienzo de dicho curso selectivo de formaci3n.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra como funcionarios en pr3cticas debiendo realizar el curso selectivo de formaci3n, que comienza el pr3ximo d3a 1 de julio de 2004 a los siguientes aspirantes aprobados, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador:

	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACI3N TOTAL
1.	45.076.954 - K	SUAREZ	GUITART	CARLOS	79,000
2.	45.094.597 - S	AHMED	EMBAREK	MOHAMED	55,600
3.	45.084.676 - F	VILLALTA	N3EZ	SONIA	54,000
4.	45.090.412 - Q	BECERRA	BLASCO	SERAF3N	51,000
5.	45.092.835 - R	AHMED	CHELAF	NAYUA	50,000
6.	45.080.002 - W	VALLE (DEL)	L3PEZ	JOSE CARLOS	50,000
7.	45.079.454 - Y	POZO	NIETO	JORGE	47,800
8.	45.078.684 - H	T3LLEZ	V3ZQUEZ	RUB3N	45,000
9.	77.328.021 - C	GARC3A	VALENZUELA	JOSE CARLOS	44,800
10.	45.103.425 - B	MART3NEZ	GARC3A	RICARDO	42,000
11.	45.095.063 - K	VILLALOBOS	BEN3TEZ	ENRIQUE JESUS	42,000
12.	45.094.442 - K	3LVAREZ	GUERRA	OCTAVIO CESAR	40,000
13.	45.085.619 - F	LOPEZ	CAMPOS	YOLANDA	40,000
14.	45.096.555 - H	BERNAL	BERNAL	NATALIA	39,800

D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL	
15.	25.330.778 - G	JIMENEZ	GALLARDO	INES MARIA	39,800
16.	45.058.364 - F	ABDELKADER	MOHAMED	MUSTAFA	38,800
17.	45.069.960 - B	BUNUAR	KADDUR	RABAH	38,800
18.	45.089.497 - K	MARISCAL	NABAIS-SALADA	MAURA	38,000
19.	45.065.544 - B	RUIZ	RODRÓGUEZ	JORGE	38,000

Ceuta, 24 de junio de 2004.- La Viceconsejera.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.536.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.TM Cristina Bernal Durán, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 31 de marzo de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29/03/04 (BOCCE 31/03/04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

RESOLUCIÓN

Las oficinas de Registro e Información prestan sus servicios esencial a la actividad administrativa y, en especial, a las relaciones de los ciudadanos y las Administraciones Públicas, en la medida en que constituyen verdaderas "puertas de entrada" a la organización administrativa y certifican la existencia y efectos de un gran número de actuaciones tanto de la Administración como de los ciudadanos.

La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé en su artículo 38 el que cada Administración Pública establezca los días y el horario de apertura de las oficinas de Registro, así como que haga pública la relación de dichas oficinas y de las concertadas.

La presente Resolución pretende cumplir los expresados mandatos legales, en el convencimiento de que su cumplimiento representa una garantía de los principios de transparencia y participación ciudadana en la actividad administrativa. Para ello, su objetivo principal es la pública difusión de los datos más relevantes acerca de las oficinas de registro propia de esta Administración.

En consecuencia, esta Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos ha resuelto:

1.- Días y horario de apertura de las oficinas de Registro propias de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

a. Las oficinas de apertura de las oficinas de Registro propias de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. El horario general de apertura será de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

c. Durante las Fiestas Patronales el horario será de diez a trece horas y los días 3 de mayo, 24 y 31 de diciembre siempre que sean hábiles de nueve a trece horas.

2.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 25 de junio de 2004.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.537.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo) y los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 2/06/04 se convoca el Premio de las Artes y la Cultura 2004 y se determina la composición del Tribunal Seleccionador, publicándose la resolución en el B.O.C.CE, n. 4.327, de 4 de junio.

En reunión de 16/06/04 el Tribunal Seleccionador adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Elevar propuesta al Presidente de la Ciudad en el sentido de conceder el Premio de las Artes y la Cultura 2004 al Instituto de Estudios Ceutíes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base octava de la convocatoria, que establece que el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se adjudica el Premio de las Artes y la Cultura 2004 al Instituto de Estudios Ceutíes.

2) La presente resolución se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 23 de junio de 2004.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.538.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18 de junio de 2003 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Fomento, se reciben instrucciones en el Departamento de Contratación

de esta Sociedad, relativas a la incoación del expediente de contratación para la consultoría y asistencia técnica referenciada. El presupuesto asciende a la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con treinta y dos céntimos (41.893,32 euros), IPSI incluido, fijándose su plazo de ejecución para la redacción de los proyectos en sesenta días (2 meses) desde la firma del correspondiente contrato.

Efectuadas las publicaciones en el B.O.C.CE., así como en la prensa local, se han detectado varios errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativos a:

En la Cláusula V) relativa al plazo de ejecución del contrato, se suprime la necesidad de visado del proyecto de ejecución y del estudio de seguridad y salud por el Colegio Oficial correspondiente.

En la Cláusula XII) relativa a la presentación de proposiciones, en relación a la documentación a presentar por el licitador en el Sobre B, el Apartado A) debe decir: "Programa de Trabajo" y no Anteproyecto, ya que este es aportado por la propia Administración.

En la Cláusula XIV) relativa a los criterios que sirven de base para la adjudicación, en cuanto al criterio de la mejor oferta, se añadir un párrafo, quedando el mismo del siguiente modo: "Mejor Ofertas económica del licitador, hasta 10 puntos con una ponderación de 4 puntos. No se admitirán ofertas inferiores al 20% del presupuesto de licitación al considerarse que la proposición no podrá ser cumplida desproporcionada o temeraria."^a

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que

las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

1.- Incluir en el Pliego de cláusulas administrativas particulares relativo a la contratación de referencia, las rectificaciones siguientes:

En la Cláusula V) relativa al plazo de ejecución del contrato, se suprime la necesidad de visado del proyecto de ejecución y del estudio de seguridad y salud por el Colegio Oficial correspondiente.

En la Cláusula XIV) relativa a los criterios que sirven de base para la adjudicación, en cuanto al criterio de la mejor oferta, se añadir un párrafo, quedando el mismo del siguiente modo: "Mejor Oferta económica del licitador, hasta 10 puntos con una ponderación de 4 puntos. No se admitirán ofertas inferiores al 20% del presupuesto de licitación al considerarse que la proposición no podrá ser cumplida por desproporcionada o temeraria.

2.- Dicho extremo deberá ponerse en conocimiento de los posibles licitadores, por lo que se deberá conceder un plazo de 7 días para la presentación de proposiciones a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, al objeto de ofrecer las mayores garantías al procedimiento.

Ceuta, a 25 de junio de 2004.- LA CONSEJERA.-
Fdo.: Elena Sánchez Villaverde.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.